4

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 8306

QUE ACUERDA PENSION A LOS SEÑORES MANUEL RUIZ DIAZ Y JOSE EDUVIGIS GONZALEZ/-

Asunción, Julio 2 de 1918.

Nº 3.154

VISTOS: los expedientes de los veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, don Manuel Ruíz Díaz y José Eduvigis González solicitando la pensión que en tal carácter les corresponde; el dictámen favorable del señor Fiscal General del Estado; los informes y liquidaciones de la Contaduria General y Dirección del Tesoro practicadas de acuerdo a la Ley del 16 de Agosto de 1899; y las demás constancias de los legajos respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 34.-c/l) Treinta y cuatro pesos de curso legal, a cada uno de los Soldados veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, señores Manuel Ruíz Díaz y José Eduvigis González, a contar desde la fecha del presente decreto.

ART. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.